

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO y su proyecto
PLATAFORMA BOGOTÁ: LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y la
FUNDACIÓN ARTERIA

Visite los sitios web:

www.fgaa.gov.co

www.plataformabogota.org

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, (+571) 282 9491 ext. 228 y Plataforma Bogotá (+571) 744 0957, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., y el correo electrónico convocatoriasplasticas@fgaa.gov.co
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión mas elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la entidad encargada del concurso	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el concurso Beca internacional para proyectos colaborativos del laboratorio interactivo AGUA 2013?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	
3. Verificación y evaluación	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	12
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	13
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	13
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	13
	14
4. Jurados	15
5. Ganadores	
5.1. ¿Cómo se otorga la beca?	15
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	16
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?	17
	18
6. Conozca el contexto jurídico y político	18
7. Formularios de inscripción	

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA): Establecimiento público distrital del orden descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objetivo es desarrollar programas de circulación, investigación, formación y apropiación de las artes, promover una variada programación en artes plásticas y visuales, escénicas, música, literatura y audiovisuales e impulsar la cultura política ciudadana mediante debates, foros y cátedras. Desarrolla una amplia programación de talleres de acercamiento a las artes dirigidas al público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor. La FUGA cuenta con salas de exposición, un auditorio, un espacio al aire libre para presentaciones artísticas y en convenio con el Banco de la República, dos espacios para la creación y experimentación: El Parqueadero y Plataforma Bogotá: Laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología.

El Programa de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño fomenta la creación, la investigación y la experimentación de las artes, la ciencia, la tecnología y las prácticas interdisciplinarias. Mediante recursos económicos y en especie permite a los creadores e investigadores desarrollar sus propuestas y ponerlas al alcance de la ciudadanía a través de publicaciones, exposiciones y presentaciones a nivel nacional e internacional. El Programa promueve el intercambio de saberes; el rescate, preservación y creación de patrimonio; la construcción colectiva de conocimiento; la libre expresión; el diálogo crítico y el ejercicio del derecho a la cultura y el conocimiento.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2. Bases del concurso**2.1. ¿En qué consiste el concurso Beca internacional para proyectos colaborativos del laboratorio interactivo AGUA 2013?**

En esta sección escribir de manera sintética y clara la siguiente información sobre el concurso:

- **Campo:** Cultura
- **Subcampo:** Arte, ciencia y tecnología
- **Área:** Artes plásticas y prácticas culturales
- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Dimensiones:** Creación, circulación, investigación y apropiación.

- **Descripción:**

El concurso promueve la presentación de proyectos para desarrollar de forma colaborativa modelos y/o prototipos que respondan a problemáticas y/o reflexiones críticas sobre el agua en la sociedad contemporánea. Se escogerán hasta cinco (5) proyectos de prototipo que se producirán en el Laboratorio interactivo AGUA 2013 (del 4 al 26 de junio), de la Fundación Arteria y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y su proyecto Plataforma Bogotá.

El Laboratorio interactivo AGUA 2013 pretende visibilizar diversas temáticas sobre el agua en el mundo actual mediante acciones que combinen el arte, la ciencia y la tecnología; la creación, la investigación, la experimentación, el aprendizaje colectivo y colaborativo. Lo anterior con la intención de generar procesos de sensibilización, análisis y reflexión sobre el manejo de reservas hídricas, la preservación del agua y su buen uso en la cotidianidad, entre otros temas.

En la primera etapa se escogerán hasta cinco proyectos y en la segunda, se abrirá una inscripción en línea para convocar a colaboradores nacionales o internacionales que deseen trabajar en Bogotá (Colombia) en los proyectos seleccionados. Se generará una matriz de libre acceso en internet para propiciar redes de colaboración de los proyectos seleccionados, producción y discusión sobre diversos temas en torno al agua y el medio ambiente. En la red se publicará la documentación del proceso de prototipado para que otras personas interesadas puedan beneficiarse de los conocimientos y hallazgos del laboratorio. Plataforma Bogotá incentivará el uso de wikis, foros virtuales, etc., buscando funcionar como una bitácora abierta en línea; de igual manera promueve el uso de software libre, aplicaciones y entornos informáticos de códigos abiertos y compartidos.

Durante los días del Laboratorio interactivo AGUA 2013 se realizará una programación académica que incluirá socializaciones de los proyectos seleccionados, foros, conferencias y encuentros interdisciplinarios. Cada proponente podrá contar con la asesoría y retroalimentación de reconocidas personalidades de diferentes campos del saber.

NOTA: El Laboratorio interactivo AGUA 2013 se desarrollará principalmente en idioma castellano y cuando los eventos públicos lo requieran, se contará con traducción simultánea inglés-castellano-inglés.

Para resolver sus inquietudes, consulte las páginas: www.plataformabogota.org y www.fundacionarteria.org

FUGA (57) (1) 282 9491 ext. 228 / Plataforma Bogotá: (57) (1) 744 0957

- **Dirigido a:** artistas, científicos, ecólogos, ingenieros, diseñadores industriales, tecnólogos, hidrófilos, educadores, personas naturales o agrupaciones distritales, nacionales o internacionales.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, durante 23 días calendario, del 4 al 26 de junio de 2013.
- **Valor del estímulo:** La beca consiste en una bolsa de trabajo (insumos y producción para el desarrollo del prototipo), la cual será entregada a través de la Fundación Arteria, coordinador asociado del Laboratorio interactivo AGUA 2013, de conformidad con el presupuesto asignado y los requerimientos de los proyectos seleccionados. Cada uno de los proyectos se le otorgará una bolsa de hasta quince mil dólares estadounidenses (15.000 USD) a la tasa representativa de cambio en la fecha del lanzamiento del concurso, equivalente a veintisiete millones ochocientos mil pesos colombianos (\$27.800.000). La Fundación Arteria además cubrirá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación en Bogotá del proponente nacional o internacional.
- **Número de estímulos a otorgar:** Hasta cinco (5) becas.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Persona natural mayor de edad. Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él o ella. Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.
- Personas jurídicas: Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.
- Agrupaciones: Se entiende por agrupación el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
NOTA: Las agrupaciones deberán nombrar de común acuerdo un representante para efectos legales y de divulgación, designación que se hará mediante una carta por todos los participantes del proyecto. La Fundación Arteria solo cubrirá gastos de transporte, hospedaje y alimentación del representante; los demás miembros deberán asumir esos gastos.

¡Importante!

Cada participante podrá presentar un máximo de tres (3) proyectos de los cuales solo uno podrá ser seleccionado. Un participante no podrá ser parte de un colectivo y a la vez participar de forma individual, tampoco podrá ser parte de dos o más colectivos.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la entidad encargada del concurso, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Lanzamiento	14 de enero 5:00 p.m.	www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co o www.plataformabogota.org
Jornada informativa Espacio en el que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	Martes 19 de marzo de 2013	Plataforma Bogotá. Calle 10 No 3-16
Asesorías	14 de enero al 31 de marzo	Las asesorías del concurso se realizarán a través del correo electrónico: laboratorioagua2013@gmail.com
Recepción de propuestas Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	3, 4 y 5 de abril de 2013, 9:00 a.m. a 12:00 a.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. o al correo-e laboratorioagua2013@gmail.com
Publicación de inscritos	8 de abril, 5:00 p.m.	www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	12 de abril de 2013	www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co

FUGA (57) (1) 282 9491 ext. 228 / Plataforma Bogotá: (57) (1) 744 0957

<p>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas</p> <p>Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico laboratorioagua2013@gmail.com, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	15 y 16 de abril, 9:00 a.m. a 12:00 a.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Gerencia de Artes Plásticas y Visuales: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. o al correo laboratorioagua2013@gmail.com
<p>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.</p>	17 de abril, 5:00 pm	www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
<p>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</p>	29 de abril de 2013	www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
<p>Ejecución de las propuestas ganadoras: Laboratorio interactivo AGUA 2013.</p>	4 al 26 de junio de 2013	Bogotá D.C - Colombia
<p>Devolución de propuestas no ganadoras:</p> <p>Los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.</p>	6 al 10 de mayo de 2013, 9:00 a.m. a 12:00 a.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Gerencia de Artes Plásticas y Visuales: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C.
<p>Destrucción de propuestas:</p> <p>Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado en esta cartilla serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el concursante en el formulario de inscripción de la propuesta.</p>	13 de mayo de 2013	

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación (formal y la propuesta) en formato PDF mediante el correo electrónico laboratorioagua2013@gmail.com, o en CD en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos de identidad de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, persona jurídica o agrupación).

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o escaneada.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero debe presentar copia del pasaporte. Si es un extranjero residente en Colombia , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o escaneada.	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero debe presentar copia del pasaporte. Si es un extranjero residente en Colombia , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede	NO

Estímulos 2013	presentarse en original o facsímile o escaneada.	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero debe presentar copia del pasaporte. Si es un extranjero residente en Colombia , debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO

2.5.2. Propuesta:

- Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:
 - Escribir de forma concreta cada uno de los ítems del proyecto solicitado.
- Contenido de la propuesta:
 - a) Descripción del proyecto.
 - b) Lineamientos conceptuales.
 - c) Antecedentes (si el proyecto cuenta con una investigación preliminar, puede incluirla como anexo).
 - d) Objetivos.
 - e) Metodología del proyecto/prototipo a realizar durante el Laboratorio interactivo AGUA 2013.
 - f) Resultados esperados.
 - g) Requisitos técnicos, espaciales y logísticos detallados para la producción del prototipo.
 - h) Actividades y presupuesto detallado para garantizar el desarrollo del prototipo hasta máximo 15.000 USD (quince mil dólares) a la tasa representativa de cambio en la fecha del lanzamiento del concurso, equivalente a veintisiete millones ochocientos mil pesos colombianos (\$27.800.000) y debe incluir gastos de requerimientos técnicos, insumos, gastos de producción, servicios y lo que considere pertinente para desarrollar el prototipo.
NOTA: Si surgen dudas sobre los requerimientos o insumos de un proyecto, la FGAA se contactará con el(los) participante(es).
 - i) Bibliografía, filmografía, documentos, gráficos y otras fuentes visuales o audiovisuales que considere pertinentes para el proyecto. Si incluye material audiovisual, solo se admite un video de hasta máximo 10 minutos duración.
 - j) Hoja de vida del participante (si el proyecto es presentado por una persona) o de cada uno de los miembros (si es una agrupación) donde especifique formación académica y/o experiencia en los saberes en que se inscribe el concurso.

- k) Anexos: El participante podrá adjuntar estados del arte, imágenes, planos, procesos creativos, levantamientos, rastreamiento de tecnología ancestral, tecnologías de prototipado u otra información que amplíe la propuesta.

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Si la entrega es por correo electrónico laboratorioagua2013@gmail.com:

- Enviar dos (2) archivos en formato PDF: uno con el **formulario de inscripción y documento de identificación** (numeral 2.5.1.) y otro con **la propuesta** y anexos de video (si aplica) (numeral 2.5.2).

Si la entrega es en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño:

- Un (1) sobre con la **formulario de inscripción y documento de identificación** (numeral 2.5.1.).
- Tres (3) CD con el archivo de la **propuesta** en formato PDF y anexos de video (si aplica) (numeral 2.5.2.).

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño Programa Distrital de Estímulos 2013 BECA INTERNACIONAL PARA PROYECTOS COLABORATIVOS DEL LABORATORIO INTERACTIVO AGUA 2013 Calle 10 # 3-16 Bogotá D.C. - Colombia	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante de la agrupación o persona jurídica, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

- Si envía en físico la documentación y la propuesta, el sobre debe radicarlo en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (calle 10 # 3-16, hasta las 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

- Las propuestas enviadas por una empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción (5:00 pm), serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien verificará la

documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Un jurado de reconocida trayectoria e idoneidad evaluará las propuestas y se realizará una reunión de deliberación a la que asistirá un representante de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que tendrá voz pero no voto.

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solidez formal y conceptual del proyecto.
2. Pertinencia con el objetivo del Laboratorio interactivo AGUA 2013.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto.
4. Aportes a las problemáticas actuales del agua y el medio ambiente.

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en la oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
5. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.

6. El (la) concursante suministre a la entidad encargada información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.

4. Jurados

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará jurados idóneos que revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas, y emitirán un concepto por escrito para cada una de ellas.

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá solicitar por correo electrónico aclaración a los representantes de los proyectos cuando así lo considere pertinente.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos y conceptuales, claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- Seleccionar máximo hasta cinco (5) proyectos, a los cuales se les otorgará el estímulo o bolsa de trabajo (el cual no podrá exceder el valor máximo señalado en el presente concurso).
- El jurado efectuará la selección por unanimidad.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación que la calidad de las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de que haya inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de un proyecto seleccionado, el jurado recomendará la asignación de la beca al concursante que ocupe el siguiente puesto de evaluación.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante resolución debidamente motivada contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa o en el seno de la Entidad, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en la presente convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y los seleccionados.

Los resultados de la evaluación se publicarán de acuerdo con el cronograma de la presente cartilla. Además de publicar la Resolución en el portal de la Entidad y comunicará a los seleccionados dicho acto administrativo.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga Beca internacional para proyectos colaborativos del laboratorio interactivo AGUA 2013?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en los sitios web: www.fga.gov.co en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a la reunión preparatoria para llevar a cabo el Laboratorio interactivo AGUA 2013 en las fechas y horarios que defina la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La **Beca internacional para proyectos colaborativos del laboratorio interactivo AGUA 2013** es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor de la bolsa de trabajo como el desarrollo del proyecto. Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño comunicará al coordinador asociado Fundación Arteria para que proceda a realizar el suministro de los insumos correspondiente a la bolsa de trabajo de cada uno de los proyectos seleccionados, de conformidad con el presupuesto asignado en el acta de recomendación de ganadores. En todo caso el otorgamiento de los estímulos estará sujeto a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

¡Importante!

Los ganadores deberán notificar por escrito al correo-e laboratorioagua2013@gmail.com, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Documento de la cédula de ciudadanía escaneado del participante o el representante de la agrupación, según sea el caso (**concurantes nacionales**).

Documento de identificación y/o pasaporte escaneado del participante o el representante de la agrupación, según sea el caso (**concurantes extranjeros**).

2. Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) escaneado de la persona natural o del representante de la agrupación (**solo aplica a concursantes nacionales**).

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para la entrega de la bolsa de trabajo (representada en insumos y gastos de producción) y el desarrollo del prototipo en el Laboratorio interactivo AGUA 2013.

¡Importante!

Al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

Estos deberes son generales, la entidad encargada seleccionará los que aplican

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, los seleccionados deberán enviar la documentación requerida, a efectos de que la Entidad pueda tramitar con la Fundación Arteria, la entrega del estímulo o bolsa de trabajo (insumos de producción).
4. Realizar el proyecto dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
5. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
6. Destinar el estímulo o bolsa de trabajo otorgada para el desarrollo del prototipo.
7. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
8. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
9. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
10. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la FGAA.
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante el Laboratorio interactivo AGUA 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
14. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Vencido este plazo, la FGAA no se hará responsable por los materiales no retirados.
15. Retirar en las fechas indicadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los participantes, quedando la FGAA exenta de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no

pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.

16. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
17. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el desarrollo del proyecto en Plataforma Bogotá: Laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología, y espacios asignados por la FGAA.
18. Entregar un informe del proyecto y el proceso de prototipado dentro del mes siguiente a su terminación que incluya un registro visual y/o audiovisual de los productos.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 # 13A-15 piso 17, Bogotá D.C./ teléfono: 3418177 / fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su Artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de inscripción y Anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en

www.culturarecreacionydeporte.gov.co y **www.fga.gov.co**: Formulario único de inscripción para persona natural, agrupación y persona jurídica.